

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- Nº 250/07

Salta, 25 JUN 2007 Expediente Nº 12.129/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 339/06, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de las alumnas Marta ESPADA L.U. N° 32.602 y Mirta Edelmira PAEZ L.U. N° 600.086 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que las alumnas solicitan la evaluación del Proyecto de Tesis modificando el Título; " Nivel de comunicación que recibe el paciente internado en relación a la atención que brinda el personal de Enfermería en el Servicio de Cirugía General de Varones del Hospital San Bernardo ", el que cuenta con el V° B° del Director, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución –CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Enfermería en su informe a Fs. 23 propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de las alumnas Marta ESPADA L.U. Nº 32.602 y Mirta Edelmira PAEZ L.U. Nº 600.086 de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Catalina Virginia FARFAN

Lic. Elizabeth ALLEMAND

Lic, Elizabeth MATUS DE RODRIGUEZ

Miembros Suplentes:

Prof. Constanza Lilian DIEDRICH

Lic. María Julia RIVERO





Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° 250/07

Salta, 25 JUN 2007 Expediente N° 12.129/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 27 de junio de 2.007 a horas 15:00. Lugar: Box Nº 9 Edificio Multifuncional

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, las alumnas dispondrán de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Director de Tesis, alumnas, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

orp ATM MAI

Lic. CECILIA PIU de MARTIN GEGRETARIA Facultad de Ciencias de la Salud THE CHENCIAS DE INSTITUTE OF CHENCIAS DE INSTI

Mgs. NEVE CHAVEZ
DECANA
Facultan de Giencias de la Salud